

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de PRIM, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de PRIM, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Reconocimiento de ingresos

Descripción Los ingresos por ventas de productos se reconocen una vez que los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes se han transferido al comprador en la fecha de cierre del ejercicio y el resultado total de la transacción puede ser estimado con fiabilidad. El reconocimiento de ingresos es una de las áreas fundamentales en la que la Dirección del Grupo debe realizar un proceso de estimación de la cuantía y el momento del registro contable de las correspondientes facturas.

Hemos considerado este asunto como cuestión clave en nuestra auditoría, debido al alto volumen de transacciones e incentivos relacionados con la consecución de un determinado volumen de ventas, existentes para su personal, así como por las estimaciones que la Dirección debe realizar en relación con el registro de dichas ventas al cierre del ejercicio.

Los desgloses relacionados con el criterio de reconocimiento de ingresos del Grupo, así como la información relativa a ingresos por segmentos se encuentran recogidos, respectivamente, en las Notas 3.10, 4 y 23 de la memoria consolidada adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de los ingresos por ventas, así como la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes llevados a cabo por la Dirección del Grupo.
- Realización de procedimientos analíticos consistentes en una revisión de la evolución de ingresos y costes de ventas a lo largo del ejercicio.
- Verificación del adecuado corte de operaciones para una muestra de transacciones de ingresos por ventas en torno al cierre del ejercicio de cara a concluir si las mismas se reconocieron contablemente en el periodo correcto, en base a su correspondiente devengo y correcta cuantía.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Grupo.

Análisis de la recuperabilidad del fondo de comercio e intangibles generados en las combinaciones de negocios con Laboratorios Milo S.L. y Anota S.A.U.

Descripción El balance consolidado al 31 de diciembre de 2020 adjunto incluye determinados inmovilizados intangibles (básicamente marcas y cartera de clientes) y fondos de comercio derivados de la combinación de negocios originada en la adquisición de una rama de actividad a la sociedad Laboratorios Milo, S.L. efectuada en el ejercicio 2016, así como el fondo de comercio surgido de la adquisición del total de las participaciones sociales de la sociedad Anota S.A.U. efectuada en el ejercicio 2017, tal y como se describe en las notas 5 y 10 de la memoria consolidada adjunta. que ascienden, en valor neto contable a 31 diciembre del ejercicio 2020, a:

Fondo de comercio (Milo y Anota) - 2.032 miles de euros

Marcas (Milo) - 1.433 miles de euros

Cartera de clientes (Milo) - 361 miles de euros.

Partiendo del valor de su capitalización bursátil, éste ha sido ajustado por el valor de las provisiones a corto y largo plazo, los activos y pasivos diferidos y la posición financiera neta, con el fin de obtener el valor razonable de los activos operativos de PRIM, S.A.

A su vez, la Dirección del Grupo ha procedido a estimar el valor de contraste de la UGE PRIM, S.A., basándose en los activos afectos a la rama de negocio médico/hospitalaria respecto a aquellos vinculados a la rama de negocio inmobiliaria, en función de su porcentaje de contribución a la cuenta de resultados de la Sociedad.

Hemos considerado que esta es una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes y por la alta sensibilidad que presenta el análisis realizado respecto a los cambios en las asunciones consideradas por la Dirección del Grupo.

La descripción del saldo, los movimientos y el análisis de recuperabilidad realizado sobre los fondos de comercio, marcas y cartera de clientes anteriormente mencionados se encuentran recogidos en las Notas 5, 10 y 26 de la memoria anual consolidada adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento de las políticas y procedimientos de análisis de la recuperabilidad del fondo de comercio e intangibles generados en las combinaciones de negocios, así como la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes llevados a cabo por la dirección del Grupo.
- Revisión, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, de los modelos de negocio utilizados por la Dirección de Grupo, así como el análisis del test de deterioro realizado y las correspondientes asunciones, cubriendo cada uno de los procedimientos detallados en el proceso de cálculo mencionado en el apartado de descripción.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Grupo.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2020 cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a. Comprobar únicamente que el estado de información no financiera consolidado y determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b. Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- **Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas**, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- **Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar** procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- **Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las** estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- **Concluimos sobre si es adecuada la utilización**, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- **Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales** consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- **Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las** entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 9 de abril de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2018 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.



ERNST & YOUNG, S.L.

5031 - AUDIT. SUPLENTE

96.00 EUR

SELO EMPRESARIO

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
vigente de la Unión Europea

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 50530)



David Ruiz-Rosó Moyano
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 14336)

9 de abril de 2021



Building a better
working world

Ernst & Young, S.L.
Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de PRIM, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PRIM, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Reconocimiento de ingresos

Descripción Los ingresos por ventas de productos se reconocen una vez que los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes se han transferido al comprador en la fecha de cierre del ejercicio y el resultado total de la transacción puede ser estimado con fiabilidad. El reconocimiento de ingresos es una de las áreas fundamentales en las que la Dirección debe realizar un proceso de estimación de la cuantía y el momento del registro contable de las correspondientes facturas.

Hemos considerado este asunto como cuestión clave en nuestra auditoría, debido al alto volumen de transacciones e incentivos relacionados con la consecución de un determinado volumen de ventas, existentes para su personal, así como por las estimaciones que la Dirección debe realizar en relación con el registro de dichas ventas al cierre del ejercicio.

Los desgloses relacionados con el criterio de reconocimiento de ingresos de la Sociedad, así como la información relativa a ingresos por segmentos se encuentran recogidos, respectivamente, en las Notas 4.15 y 16 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

Entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de ingresos por ventas, así como la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes llevados a cabo por la Dirección de la Sociedad.

Realización de procedimientos analíticos consistentes en una revisión de la evolución de ingresos y costes de ventas a lo largo del ejercicio.

Verificación del adecuado corte de operaciones para una muestra de transacciones de ingresos por ventas en torno al cierre del ejercicio de cara a concluir si las mismas se reconocieron contablemente en base a su correspondiente devengo y correcta cuantía.

Revisión de los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad.

Análisis de la recuperabilidad del fondo de comercio e intangibles generados en las combinaciones de negocios con Laboratorios Milo S.L. y Anota S.A.U.

Descripción El balance de Prim S.A. incluye determinados inmovilizados intangibles (básicamente marcas y cartera de clientes) y fondos de comercio derivados de la combinación de negocios originada en la adquisición de una rama de actividad a la sociedad Laboratorios Milo, S.L. efectuada en el ejercicio 2016, así como el fondo de comercio surgido de la fusión con la sociedad Anota S.A.U., efectuada a 1 de enero del 2018, tal y como se describe en la Notas 5 de la memoria adjunta, que ascienden, en valor neto contable a 31 diciembre del ejercicio 2020, a:

Fondo de comercio (Milo) = 1.168 miles de euros

Fondo de comercio (Anota) - 397 miles de euros

Marcas (Milo) - 1.433 miles de euros

Cartera de clientes (Milo) - 361 miles de euros.

A su vez, la Dirección ha procedido a estimar el valor de contraste de la UGE Prim, S.A., basándose en los activos afectos a la rama de negocio médico/hospitalaria respecto a aquellos vinculados a la rama de negocio inmobiliaria, en función de su porcentaje de contribución a la cuenta de resultados de la Sociedad.

Hemos considerado que esta es una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes y por la alta sensibilidad que presenta el análisis realizado respecto a los cambios en las asunciones consideradas por la Dirección. Partiendo del valor de su capitalización bursátil, éste ha sido ajustado por el valor de las provisiones a corto y largo plazo, los activos y pasivos diferidos y la posición financiera neta, con el fin de obtener el valor razonable de los activos operativos de Prim, S.A.

La descripción del saldo, los movimientos y el análisis de recuperabilidad realizado por la Dirección sobre los fondos de comercio, marcas y cartera de clientes anteriormente mencionados se encuentran recogidos en la Nota 5 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- **Entendimiento de las políticas y procedimientos de análisis de recuperabilidad** del fondo de comercio e intangibles generados en las combinaciones de negocios, así como la evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes llevados a cabo por la Dirección de la Sociedad.
- **Revisión, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, de los** modelos de negocio utilizados por la Dirección de Grupo, así como el análisis del test de deterioro realizado y las correspondientes asunciones, cubriendo cada uno de los procedimientos detallados en el proceso de cálculo mencionado en el apartado de descripción.
- **Revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada de conformidad** con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020 cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a. Comprobar únicamente que el estado de información no financiera y determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.

Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

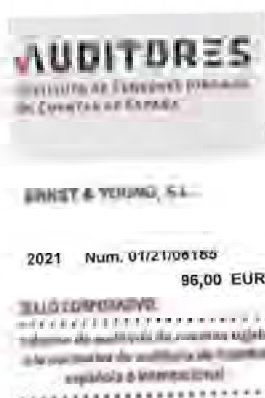
Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 9 de abril de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2018 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.



ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 50530)



David Ruiz-Roso Moyano
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 18336)

9 de abril de 2021